



TRELEW, 27 FEB 2014

VISTO:

La Resolución N° 883/09 CONEAU, la Resolución 160/11 Ministerio de Educación de la Nación, la Ordenanza 146/12 CS, la Disposición 005/13 CDFCE la Resolución N° 130/98 CAFCE y 016/99 CS que aprueba la Especialización en Derecho Penal y la propuesta del Comité Académico; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 883/09 la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación (CONEAU) acreditó la carrera Especialización en Derecho Penal de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco para Sede Trelew.

Que la Ordenanza 146/12 CS modificó el Reglamento General de Carreras de Posgrado de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Que la Disposición 005/13 CDFCE modificó el Reglamento de Posgrados de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSJB.

Que por Resolución N° 130/98 CAFCE se aprobó y elevó al Consejo Superior la Especialización en Derecho Penal aprobado posteriormente por Resolución N° 016/99 CS y N° 664/99 MCyE.

Que la Resolución 022/11 CDFCE reestructuró la integración del Comité Académico de la mencionada carrera y se aprobó por Resolución 034/11 CS.

Que es necesario adecuar la carrera al Reglamento de la Ordenanza 146/12 CS y a las recomendaciones de la CONEAU que figuran en las Resoluciones de acreditación mencionadas.

Que el Artículo 4 de la Ordenanza 146/12 CS se refiere a que la Carrera de Posgrado explicitará, dentro de un marco general de congruencia y consistencia con la naturaleza del Estatuto de la Universidad y las normas relativas a posgrados.

Que en las modificaciones se prevén aspectos académicos y organizativos ajustándose en un todo a la disposición de la Ordenanza 146/12 CS y la Resolución 160/11 Ministerio de Educación de la Nación vigentes.

Que la Comisión de Enseñanza se expidió favorablemente conforme el Despacho N° 007/14.

017/14



Que dicho Despacho fue tratado y aprobado por unanimidad en sesión extraordinaria del día 22 de Febrero de 2014.-

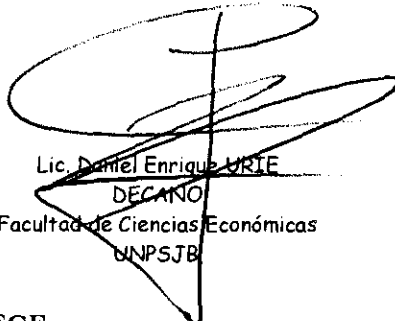
POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR las modificaciones a la Carrera de Posgrado **ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL** que fuera aprobada por Resolución 130/98 CAFCE, el que queda redactado como figura en el Anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ELEVAR el proyecto del Artículo 1º al Hº Consejo Superior para su tratamiento.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, gírese al Hº Consejo Superior y cumplido, archívese.-




Lic. Daniel Enrique URÍE
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCIÓN N°

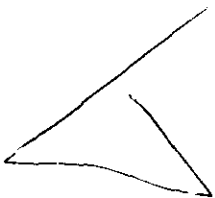
017/14

CONFCE.-



ANEXO A LA RESOLUCION N° 017/14 CDFCE..-

- I INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y FUNDAMENTACION
- II OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE POSGRADO
- III TITULACIÓN
- IV PERFIL
- V REQUISITOS DE ADMISIÓN
- VI PERMANENCIA Y EGRESO
- VII ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
 - a) Estructura del mapa curricular
 - b) objetivos y contenidos mínimos de cada asignatura
 - c) sistema de evaluación
 - d) seguimiento curricular
 - e) formación práctica
- VIII ORGANIZACIÓN ACADÉMICA
- IX PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
- X BECAS





I INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y FUNDAMENTACION

El proyecto de instalación de la carrera de Especialización en Derecho Penal surgió a comienzo de los años 90 en Trelew, con anterioridad a que se proyectara crear la carrera de Abogacía en la Universidad Nacional de la Patagonia. Por entonces las actividades académicas relacionadas con las materias jurídicas se concentraban en la Facultad de Ciencias Económicas, a través del Departamento Derecho y del Instituto de Derecho y Ciencias Sociales. Con este soporte se organizaron numerosos cursos, seminarios, jornadas y conferencias sobre temas jurídicos, respondiendo a una demanda sostenida de graduados en Derecho más allá de la temática relacionada con las materias de contenido jurídico que se dictaban en la misma Facultad.

De esta manera se realizaron numerosas actividades académicas referidas al Derecho Penal y al Derecho Procesal Penal, como las Jornadas de Derecho Procesal Penal de 1985, el Seminario de Derecho Procesal Penal de 1988, las Jornadas sobre Ley Penal Tributaria de 1990 y el Curso de Perfeccionamiento Profesional con orientación Criminológica, desarrollado en dos cuatrimestres durante 1991, emprendimientos para cuya concreción se recibió el apoyo del Poder Judicial de la Provincia, del Colegio de Abogados y de la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales del Chubut.

En el primer cuatrimestre de 1994, un curso de extensión denominado “Aspectos de la Teoría del Delito”, dictado por los Dres. Edgardo Donna, Jorge Alberto Sandro, Norberto Spolansky y Alejandro Carrió, convocó a más de setenta abogados, algunos venidos de ciudades distantes como Esquel, Comodoro Rivadavia y Sarmiento.

La demanda sostenida de enriquecimiento profesional y la preocupación por la investigación científica en el campo del Derecho Penal y la Criminología, decidieron a la Facultad a proyectar un Posgrado de Posgrado en Derecho Penal, en el marco de la Ordenanza 090 del Honorable Consejo Superior, y conformado por: Especialización en Derecho Penal, Maestría en Ciencias Penales y Doctorado en Derecho.

Concretado el proyecto, se llevaron a cabo tres ediciones de la Especialización en la Sede Trelew, dos en la Sede Comodoro Rivadavia, y una, que quedó inconclusa, en la Sede Esquel de la Facultad de Ciencias Económicas. También se llevaron a cabo dos ediciones del ciclo Maestría en Trelew y una en Comodoro Rivadavia.

El aporte de la Universidad a la transformación institucional fue capital, pues la Provincia del Chubut pudo concretar en el año 2006 la puesta en marcha de un sistema de enjuiciamiento penal de carácter acusatorio-adversarial, liderando la reforma penal en Argentina. Esto no hubiera sido posible sin una masa crítica de abogados dispuestos a enfrentar los desafíos que involucra un cambio de prácticas de esta naturaleza, pues significaba nada menos que quebrar el continuo del expediente escrito y la instrucción inquisitorial, con muchos siglos de tradición.



La reforma alcanzó también la gestión técnico-administrativa, y así fue que Chubut fue la primera provincia argentina en construir un Colegio de jueces dedicado íntegramente a labores jurisdiccionales, y Oficinas Judiciales encargadas de los procesos administrativos y de gestión necesarios para la puesta en marcha del régimen de audiencias.

En este punto fue capital la interacción entre personas de formación jurídica y de gestión administrativa, y así la Facultad de Ciencias Económicas tuvo un rol importantísimo en el diseño y la puesta en funcionamiento de las nuevas estructuras del Ministerio de la Defensa, el Ministerio Público Fiscal y las Oficinas Judiciales.

La Comisión Redactora del Anteproyecto del Código Procesal Penal, presidida por José Raúl Heredia, estuvo conformada íntegramente por cursantes y egresados de esta carrera: los abogados especialistas Jorge Eyo, Omar Florencio Minatta y Alfredo Pérez Galimberti, y los cursantes María Tolomei y Jorge Benesperi. El Anteproyecto fue presentado en el año 2005 y finalmente aprobado por la Legislatura como Ley 5478 (Ahora LEY XV N° 9). Entró en vigencia el día 31 de Octubre de 2006.

A partir de entonces los operadores del sistema Chubut difundieron estas prácticas y contribuyeron a la reforma institucional en las provincias de Santa Fe, Córdoba, Neuquén, Río Negro, Santiago del Estero, Entre Ríos, Corrientes y La Pampa, en coordinación con el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP), el Centro de Estudio de Justicia para las Américas (CEJA) y la Asociación Pensamiento Penal (APP).

En el año 2007 se validó la carrera de Especialización, sede Trelew, en la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria del Ministerio de Educación (CONEAU).

II OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE POSGRADO

Se fundó inicialmente la propuesta en la demanda del sector público, tanto nacional como provincial, de graduados en Derecho con formación en aspectos vinculados al funcionamiento del sistema penal, con capacidades para la formulación de políticas públicas en las áreas de Seguridad, Cárceles, Organización Judicial, Acceso a la Justicia, Administración Judicial y Análisis Político Criminal. Estos objetivos apuntan a la reformulación, transformación y modernización del sector.

Al mismo tiempo la formación de los abogados debe estar integrada con la incorporación de los estándares de protección de los derechos humanos en todas las áreas involucradas, para cumplir con los mandatos expresos de las Constituciones Nacional y Provincial, promoviendo el control de Convencionalidad de las Leyes, de las sentencias judiciales y de los actos administrativos.

017/14



La Universidad Nacional de la Patagonia, a través de su Facultad de Ciencias Económicas, no está ajena a dichos objetivos en la búsqueda de soluciones a los problemas que afecten, impiden o retrasen el bienestar general o el progreso de la sociedad (Ord. 090 del HCS).

Esto último está enmarcado dentro de los objetivos de la Ordenanza mencionada, cuando procura *“ofrecer alternativas válidas para que los graduados de la región tengan a esta Universidad como referente natural en sus expectativas de actualización, perfeccionamiento o especialización”*.

La función social de la Universidad requiere que ponga sus recursos a disposición para hacer una fuerte contribución en la mejora de la organización social y en la consolidación de valores profesionales que se acompañen con una creciente capacidad científica y principios éticos individuales y colectivos, confluyentes con el interés social.

III TITULACIÓN

Al finalizar el Programa se conferirá el Título de ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL

Para obtenerlo, el especializando deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Aprobar todos los módulos que integran la currícula, conforme las exigencias de concurrencia presencial reglamentarias, y las de aprobación según las particularidades normadas por cada cátedra.
- b) Aprobar los Seminarios Taller presenciales, según las exigencias de cada cátedra.
- c) Cumplido lo anterior, el especializando deberá presentar un trabajo final integrador, que involucre los contenidos de los temas desarrollados.
- d) Cumplir los demás requisitos reglamentarios y administrativos que fijen las normas generales.

IV PERFIL

A partir del cursado y aprobación de las actividades previstas para la carrera, el egresado habrá logrado:

- ✦ Adquirir sólidos conocimientos en el campo normativo y conceptual jurídico-penal nacional e internacional en relación con el derecho internacional de los Derechos Humanos, como también en los aspectos multidisciplinarios que refieran al Derecho Procesal Penal y a la Criminología.

017/14



- ✦ Conocimientos teóricos-metodológicos que permitan realizar aportes en la elaboración de políticas y normas sobre prevención criminal, regulación del poder de policía, procedimientos judiciales, tratamiento de condenados y protección y asistencia a víctimas de delito.
- ✦ Conocimientos teóricos y prácticos en el desarrollo de la Teoría del Caso, interrogatorio de testigos, formulación de alegatos y técnicas de intervención en procesos compositivos.
- ✦ Desarrollo de criterios éticos que sustenten un ejercicio profesional acorde con la importancia social del Derecho Penal y con el rol de máxima responsabilidad que está reservado al jurista penal en el Estado actual, impulsando innovaciones en la procuración y administración jurídica en beneficio de la sociedad civil.
- ✦ Desarrollo de competencias para el análisis, interpretación y aplicación de normas penales y para la investigación en el área.
- ✦ Desarrollo de competencias para formular y concretar estrategias y tácticas forenses.

V REQUISITOS DE ADMISIÓN

Para ingresar al curso de especialización se deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber obtenido un título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo y reunir los pre-requisitos que determine el Comité Académico, a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que se aspira.
- b) Ser graduados de universidades nacionales, provinciales o privadas (reconocidas por el Poder Ejecutivo Nacional) argentinas, o de universidades extranjeras o instituciones de nivel superior no universitario reconocidas por autoridades nacionales competentes. La admisión del candidato extranjero no significa en ningún caso la reválida de su título de grado.
- c) Tener título que sea académicamente suficiente, a juicio del Comité Académico, en el caso de programas interdisciplinarios que no indiquen carreras específicas como antecedente, o bien cuando el programa, siendo de una disciplina específica, permita el ingreso de estudiantes provenientes de otras disciplinas.
- d) En casos excepcionales los postulantes que se encuentren fuera de los términos de admisión precedentes podrán ser admitidos, siempre que demuestren poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursados satisfactoriamente. En estos casos, las normas específicas de cada carrera de posgrado fijarán los mecanismos de admisión o los



exámenes requeridos para el ingreso y/o cursos propedéuticos que se estimen necesarios. Los cursos propedéuticos no tendrán valor en créditos ni formarán parte del proyecto de plan de estudios.

e) En todos los casos, la admisión y la obtención del título de posgrado no acredita, de manera alguna, el título de grado anterior correspondiente al mismo.

f) Los graduados extranjeros deberán requerir con anticipación a la Universidad la asignación de la vacante individual y, una vez obtenida la constancia, ésta obrará como documento idóneo para solicitar la visa respectiva.

Además:

- ✓ Presentar la correspondiente solicitud de inscripción.
- ✓ La admisión será resuelta después de una entrevista personal del postulante con el Comité Académico, que se constituirá en elemento, decisivo, o mediante el procedimiento que dicho Comité establezca.
- ✓ El curso se dictará si se reúne un mínimo de veinte (20) inscriptos.
- ✓ El cupo máximo se fijará en cuarenta (40) inscriptos.
- ✓ La Facultad habilitará un llamado a preinscripción. El mismo tendrá por finalidad conocer la matrícula de interesados.

VI PERMANENCIA Y EGRESO

La especialización se dictará a término en la Facultad de Ciencias Económicas, definición ésta que debe interpretarse como norma complementaria en el contexto del artículo 26 de la Ordenanza 146/12 CS que dice:

“ARTÍCULO 26: El máximo límite de tiempo para estar inscripto en una carrera de posgrado será de dos (2) veces la duración señalada en el plan de estudios correspondiente. Cuando se hubiesen vencido los plazos fijados, y con dictamen fundado del Comité Académico respectivo, se podrá autorizar la reinscripción hasta por un (1) año más. El plazo para la presentación del examen final o tesis será, como máximo, tres (3) veces la duración del plan de estudios correspondiente, y se contará a partir de la primera inscripción al examen.”

En particular, la Facultad no asumirá con los inscriptos compromisos que excedan los periodos máximos fijados en el Artículo 26 de la Ordenanza 146/12 CS.

VII ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

a) Estructura del mapa curricular

017/14



Código	Asignaturas	Duración	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria	Créditos
E1	Metodología de la Investigación	1 Cuat	8	40	5
E2	Derecho Procesal Penal I	1 Cuat	8	40	5
E3	Teoría del delito y Sistema de la Pena I	1 Cuat	8	40	5
E4	Derecho Procesal II	1 Cuat	8	40	5
	Seminario Redacción Legal	1 Cuat	8	20	2
E5	Teoría del Delito y Sistema de la Pena II	1 Cuat	8	40	5
E6	Delitos en Especial I	1 Cuat	8	40	5
E7	Criminología	1 Cuat	8	40	5
E8	Delitos en Especial II	1 Cuat	8	40	5
	Seminario Litigación	2 Cuat	8	40	3
	Trabajo Final Integrador			96	10
	TOTALES			476	55

Cada módulo comprende 40 horas que involucran las clases y actividades teóricas y prácticas emergentes a los contenidos y especificidades propias de cada uno.

Se realizarán dos Seminarios. El primero dedicado a las técnicas de redacción legal, y el segundo a las destrezas necesarias para el litigio oral.

El dictado se organiza en encuentros quincenales presenciales de 8 (ocho) horas de duración con actividades distribuidas en clase y consulta con el docente. Para las asignaturas de 40 hs se organizan 4 encuentros presenciales o por video-conferencia, distribuidos en los cuatro meses de duración.

Los seminarios serán de asistencia presencial obligatoria. El seminario de Redacción Legal se impartirá en un (1) cuatrimestre en el primer año, y el de Litigación en dos (2) cuatrimestres en el segundo año.

Las actividades de consulta a los docentes están dirigidas a la realización del trabajo final integrador.

El Programa de Especialización en Derecho Penal contempla una carga horaria de 476 horas, 380 de las cuales involucran el cursado de las Asignaturas, y las restantes 96 constituyen la carga horaria destinada al trabajo final integrador.

La Especialización está compuesta por 8 asignaturas, dos Seminarios – Taller y un Trabajo Final Integrador resultando un total de 55 créditos.



Se han agregado dos seminarios – taller a la carrera. El primero para reforzar la capacidad de comprensión de textos, argumentación jurídica y su desarrollo escrito, y el segundo para entrenar a los especializandos en las técnicas forenses indispensables para la litigación oral, conforme las exigencias de los nuevos modelos procesales, en vigencia en la Provincia del Chubut desde el año 2006.

b) Objetivos y contenidos mínimos de cada asignatura.

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivo: Proporcionar al especializando herramientas de análisis que le permitan encarar estudios profundizados de la temática que aborden, concebir, diagramar y concretar trabajos de investigación descriptivos o explicativos, bibliográficos y empíricos, con adecuada solvencia. Desarrollar el pensamiento crítico y la capacidad analítica, con aplicación a las ciencias sociales.

Contenidos mínimos: Panorama del conocimiento científico en general y sus particularidades. Procedimientos de la investigación científica. Modelo de las ciencias naturales y los postulados por las ciencias sociales. Aplicación de métodos investigativos en las diferentes disciplinas.

DERECHO PROCESAL PENAL I

Objetivo: Comprender el sistema del enjuiciamiento criminal desde una perspectiva crítica, desarrollando en el especializando la capacidad de registrar, procesar y ordenar la información con herramientas de comprensión de la política pública en general, y la política criminal en especial, con la sistematización que propone el Análisis Político Criminal.

Contenidos mínimos:

1. La antinomia fundamental en el proceso penal. Doctrina de la doble eficiencia y su crítica. Proceso penal y Política criminal. Sociedad, conflicto y violencia. Introducción al análisis político criminal. El sistema penal. Concepto. Dinámica político-criminal.
2. Modelos de comprensión del proceso penal. El proceso como composición y el proceso de conocimiento. El proceso penal orientado a la solución del conflicto. Características del proceso de conocimiento. La verdad en el proceso. El principio de exterioridad y el concepto de Hecho. Sus tres dimensiones.
3. Requisitos de Verificabilidad. Diseño constitucional del juicio por jurados. La independencia judicial
4. Condiciones de Verificación. Garantías de tercer orden Teoría general de los recursos. Actividad recursiva y pactos internacionales de Derechos Humanos. Régimen legal de la prueba. Funciones .Sistemas de valoración de la prueba y fundamentación de la sentencia.



TEORÍA DEL DELITO Y SISTEMA DE LA PENA I

Objetivos: Internalizar contenidos sobre la Teoría del Delito, proporcionando herramientas para el análisis de casos penales sobre la base de una concepción moderna de la responsabilidad penal.

Contenidos mínimos:

Sistema General de la imputación penal o Teoría del Delito. Análisis global. Principios Constitucionales. Delito doloso de comisión. Antijuridicidad y Justificación. Culpabilidad. Autoría y participación. El delito imprudente de comisión. El delito de omisión.

DERECHO PROCESAL II

Objetivos: Abordar los principales problemas teóricos del derecho Procesal penal, en busca de una nueva doctrina adecuada a la visión acusatoria adversarial de la Constitución Nacional. Incorporar la idea de la función de la dogmática en el contexto de litigio. Abordar el rol de las instituciones judiciales en la gobernabilidad democrática. Profundizar el manejo conceptual del Análisis político Criminal.

Contenidos mínimos:

1. Teoría de la Acción Penal. Concepto posible de acción penal. Visión desde el sistema de garantías. Víctimas, sociedad y Estado. Tutela judicial de la víctima y sistemas de garantías. Acción popular. Acciones colectivas y defensa de intereses colectivos o difusos.
2. Teoría de las Formas Procesales. La actividad procesal: trámite o litigio. Del conflicto al litigio. Expropiación, burocratización, desarraigo, mora y retardo judicial, lenguaje artificial, selección informal, despersonalización. Legalidad de las formas y sus funciones político-institucionales. Disponibilidad de las Formas procesales. Nulidad de los actos procesales. Saneamiento. Convalidación. Posibilidades y límites de una teoría unitaria de las nulidades. Reglas de exclusión de la prueba
3. Teoría de las Estructuras Procesales. El abandono de la noción de trámite y etapas del proceso como eje explicativo. Uso de la idea de Estructura del litigio

TEORÍA DEL DELITO Y SISTEMA DE LA PENA II

Objetivos: Estudiar sistema punitivo del Derecho Penal Argentino y de la dogmática de la determinación de la pena, habilitando competencias profesionales para abordar la complejidad en la medición y ejecución de la pena.

Contenidos mínimos:

Teoría del delito. Análisis profundizado. Teoría del error. Tentativa y desistimiento. La imputación objetiva. Sistema de la pena y medición de las penas.

Objetivo:

017/14



DELITOS EN ESPECIAL I

Objetivos: estudiar en profundidad diferentes tipos penales.

Contenidos mínimos:

Delitos convencionales. Selección de tipos penales. Ejemplificación de los criterios de subsunción sobre la base de casos complejos.

CRIMINOLOGÍA

Objetivos: Incorporar conocimientos sobre la epistemología de la Criminología, su desarrollo científico, vinculaciones con la Política Criminal y aplicaciones.

Contenidos mínimos:

Cuestiones epistemológicas. Precusores. La escuela positivista. La criminología argentina. La defensa social. Criminología clínica. La potestad punitiva del estado y el fin de la pena. Penas y medias. La cárcel y su realidad. Descriminalización, minimalismo, uso alternativo. El abolicionismo. El cambio de paradigma.

DELITOS EN ESPECIAL II

Objetivos: Profundizar el estudio de diferentes tipos penales, haciendo especial referencia a la realidad contemporánea.

Contenidos mínimos:

Delitos contra la integridad sexual. Trata de personas. Delitos relevantes en la estructura social contemporánea. Delitos económicos. Delitos informáticos. Derecho penal aduanero. Derecho penal tributario. Delitos contra el medio ambiente.

c) Sistema de evaluación

Para acreditar cada asignatura, el alumno deberá aprobar la evaluación que a propuesta del docente a cargo del mismo avale el Comité Académico.

Las mismas pueden consistir en trabajos escritos sobre ejes pre-determinados (monografías, artículos científicos, informes, etc.) o pruebas escritas u orales sobre los contenidos de la asignatura.

El criterio y la modalidad de evaluación deben ser explicitado a los cursantes al inicio del cursado.

Se dispondrá de una instancia de recuperación, como mínimo.

Las asignaturas y otras actividades académicas del plan de estudio de posgrado, se acreditarán como se establece en esta reglamentación. Podrán acreditarse asignaturas y/o



actividades académicas de otros programas de posgrado de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, o de otras universidades nacionales, extranjeras o instituciones universitarias, si son consideradas relevantes y autorizadas por el Comité Académico de acuerdo al siguiente criterio: del total de créditos del plan, un mínimo del sesenta por ciento (60%) corresponderá a asignaturas académicas acreditadas en la carrera de posgrado de pertenencia. En casos de especial calidad de los estudios en otras Universidades, el porcentaje podrá reducirse al cuarenta por ciento (40%).

Al finalizar el desarrollo de las unidades académicas se deberá aprobar una instancia integrativa de los temas desarrollados a lo largo del programa, mediante un trabajo final integrador de los contenidos de la especialización.

Conforme a la Ordenanza Ord. 146 CS, art. 11: *"Las carreras de Especialización culminarán con un trabajo final de integración que se centrará en el tratamiento de una problemática acotada, derivada del campo de una o más profesiones, bajo el formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otras que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo. El tipo de trabajo final que establezca el plan de estudios se relacionará directamente con el perfil profesional y los objetivos que se propongan para la formación..."*.

El trabajo tendrá el carácter de un aporte individual y se realizará con las herramientas metodológicas alcanzadas en el nivel de Metodología de la Investigación. Tanto el tema como el director del trabajo serán propuestos por el especializando.

Serán funciones del Director del trabajo asesorar, dirigir y evaluar la planificación y el desarrollo del trabajo final integrador. Se trata de un trabajo de investigación (bibliográfico, empírico) que describa un ámbito de problemas y que, dirigido a un único tema, permita relacionar los diferentes campos del derecho penal general y especial, el derecho procesal penal y la criminología (Resolución N°160/11 del Ministerio de Educación de la Nación; Arts. 2, 11 y 12 del Reglamento General de Carreras de Posgrado, Ordenanza N° 146/12 del Consejo Superior UNP S.J.B. y Disposición 005/13 de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSJB).

El especializando deberá proponer el tema y el Director del Trabajo, que podrá ser un profesor responsable de módulo o un profesor invitado.

El Director, con la colaboración del profesor Auxiliar, asesorará y dirigirá al especializando en la planificación y desarrollo del trabajo.

La propuesta temática y la del Director deberán ser presentadas en un plazo máximo de treinta (30) días antes de la finalización del cursado del último módulo. Y el trabajo tendrá como único plazo de entrega hasta 365 días después de la finalización del cursado y de la prueba recuperatoria. El especializando podrá solicitar una prórroga al Comité Académico, justificando las razones.



El trabajo deberá presentarse en la Secretaría de Posgrados de la Facultad, en formato A-4, en una extensión de texto no menor de quince (15) páginas en tipo de letra Arial 12, a doble espacio, en dos ejemplares en papel y acompañando soporte electrónico en programa Word ó compatible. Además, deberá incluir una portada, un índice, una descripción de la metodología empleada y la bibliografía utilizada.

Los trabajos corregidos y devueltos deberán ser presentados en los treinta (30) días posteriores a su corrección. La presentación formal reunirá las condiciones de un trabajo académico y la evaluación será realizada por un Jurado designado por el Comité Académico al efecto, el que podrá disponer una instancia de presentación y defensa oral.

d) Seguimiento curricular

Se gestionó un convenio con la Biblioteca del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chubut. La Biblioteca de Posgrados cuenta con la complementación de las Bibliotecas, de la Universidad Sede Trelew y Biblioteca Central en Comodoro Rivadavia, obteniendo el carnet de socio con el alta en la carrera de posgrado.

La Universidad mantiene un convenio con el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP), que permite el acceso a su centro de informaciones e institutos relacionados.

También ha desarrollado actividades complementarias con el Instituto Latinoamericano de Seguridad Democrática (ILSED) para impartir una Diplomatura en Seguridad Democrática, actualmente en desarrollo en las sedes Trelew y Esquel, y está próximo a concretarse un convenio general de cooperación para acceder a su sistema de archivos.

Del mismo modo, está en progreso un convenio con la Asociación Pensamiento Penal para tener acceso a su base de datos de su página web.

La Facultad de Ciencias Económicas cuenta con un laboratorio de informática y equipamiento en las Aulas para el desarrollo del dictado de las asignaturas.

Para evaluar el parecer de los estudiantes y los docentes con el desarrollo de la carrera se tiene implementada una encuesta de evaluación efectuada por los alumnos al finalizar el dictado con respecto a cada asignatura y sus docentes.

En la próxima cohorte se implementará un seguimiento persona a través de tutorías asignadas a egresados de la carrera.

e) Formación práctica

La Carrera propondrá a la Secretaría de Posgrados, la suscripción de convenios necesarios para garantizar la formación práctica de los cursantes.



VIII ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

CUERPO DOCENTE

Para el dictado de los seminarios el Comité Académico propondrá al Consejo Directivo la designación de los docentes en las categorías y funciones siguientes (Artículo 28 de la Ordenanza 146 CS) y el Reglamento de Posgrados de la FCE.

Profesor a cargo: para ser propuesto para este cargo se valorará que el docente posea trayectoria institucional y/o título de posgrado equivalente o superior al que otorga la carrera, salvo en los casos de las actividades de posgrado en los que no será exigible este último requisito. Sus funciones serán las siguientes:

- a) Elaborar el programa, que debe ser aprobado por el Consejo Directivo a propuesta del Comité Académico en las Carreras de Posgrado, o por el Decano en los casos de cursos de pos-gradados, según corresponda;
- b) Coordinar las tareas de los integrantes del equipo docente designado a su cargo;
- c) evaluar y calificar a los alumnos al final del cursado, firmando el acta correspondiente;
- d) Proponer la designación de los docentes a su cargo;
- e) elevar al Comité Académico o a la Secretaría de Posgrados, según corresponda, un informe final del desempeño de los docentes a su cargo y de la actividad académica de cada ciclo.
- f) Dictar las clases teóricas;
- g) Corregir los trabajos finales de cada asignatura, en un plazo no mayor a los tres meses. En caso de no cumplir deberá informar al Comité Académico.
- h) Diseñar y dirigir la formación de los docentes a su cargo.

Profesor invitado: podrán ser designados aquellos docentes que reúnan cualidades académicas destacadas equivalentes a las requeridas para desempeñarse como profesor a cargo. El profesor a cargo puede asignarle parte del dictado de la carrera o actividad de posgrado. Sus funciones serán las siguientes:

- a) Dictar clases teóricas y/o prácticas sobre temas específicos dentro del posgrado en forma coordinada con el Profesor a cargo;
- b) Colaborar con el Profesor a cargo en la elaboración de las evaluaciones y su corrección.

Docente Auxiliar: podrán ser designados en esta categoría aquellos docentes que reúnan algunas de las siguientes condiciones: tener antecedentes suficientes en docencia universitaria; poseer experiencia en presentación de trabajos en congresos y seminarios; tener trayectoria laboral y/o profesional relacionada con la carrera y/o actividad de posgrado; haber publicado libros, capítulos y/o artículos en revistas con referato o en publicaciones de reconocido prestigio, en forma individual o grupal. Sus funciones se desarrollarán bajo la supervisión del Profesor a cargo y serán las siguientes:



- a) Dictar clases prácticas bajo la supervisión del Profesor a cargo.
 - b) Coordinar pasantías, tareas de campo y/o actividades prácticas.
- El Docente Auxiliar podrá ser designado simultáneamente como Docente Tutor.

Docente Tutor: Podrán ser designados en esta categoría aquellos docentes que reúnan algunas de las siguientes condiciones: poseer trayectoria comprobable en investigación y/o extensión, y presentación de trabajos en congresos y/o seminarios; desempeñarse o haberse desempeñado como docente en esta u otra universidad nacional. Sus funciones se desarrollarán bajo la supervisión del Profesor a cargo y serán las siguientes:

- a) Apoyar y asistir metodológicamente a los alumnos en tareas vinculadas a monografías, trabajos de investigación y/o extensión, y en la realización del Trabajo Final o Tesis;
- b) Vincularse directamente con el Director del Trabajo Final o de Tesis de cada alumno para coordinar y consolidar esta etapa de la formación.

Director de trabajo final. Los Directores y Co-directores, cuando los hubiera, deberán reunir los requisitos establecidos en la reglamentación de posgrado vigente de la UNPSJB. Son designados por el Consejo Directivo a propuesta del Comité Académico.

GOBIERNO Y AUTORIDADES

La Especialización contará con las siguientes autoridades académicas

- a) Un Comité Académico: compuesto por tres (3) miembros que serán designados por el Consejo Superior a propuesta del Consejo Directivo de la Facultad. Podrán integrar el Comité quienes posean el grado académico máximo o quienes acrediten méritos indiscutibles expresamente reconocidos por el Consejo Superior.
- b) Un Director de la Especialización: designado por el Consejo Directivo de la Facultad. Deberá cumplir los mismos requisitos que los integrantes del Comité Académico.
- c) Un Coordinador académico: designado por la Facultad de Ciencias Económicas por Resolución de Decano.
- d) Un Coordinador logístico: designado por la Facultad de Ciencias Económicas por Resolución de Decano. Su designación estará supeditada a la necesidad operativa de la carrera pudiendo suplirse las funciones con personal no docente de la Secretaría de Posgrados.

Funciones del Comité Académico

Serán las siguientes:

- a) Administrar la carrera Especialización en Derecho Penal



- b) Operar como autoridad para la admisión de los aspirantes, determinando los procedimientos precisos para la misma.
- c) Proponer al Consejo Directivo para su aprobación:
- Normas específicas de la carrera.
 - Cuerpo docente, Directores y Co Directores de Trabajos Finales, según corresponda y los jurados.
 - Cambios de tema de trabajo final, situación que el Comité Académico habrá resuelto contando con el aval del Director y solicitud del cursante.
 - Cambio de Director de Trabajo Final, en cuyo caso adjuntará la aceptación por escrito del nuevo Director, quien deberá avalar el tema original o sugerir modificaciones acerca del tema y/o lugar de realización del mismo
 - Cambios en el codirector, cuando lo hubiera.
 - Cambios en la integración del Jurado, por motivos fundados.
- d) Evaluar los Planes de Estudio, así como, en su caso, la conveniencia de introducir alguna modificación, proponiéndoselas al Consejo Directivo.
- e) Decidir en última instancia sobre el ingreso de aspirantes con título universitario expedido en el extranjero.
- f) Informar sobre las solicitudes de equivalencias, que serán resueltas de manera inapelable por el Consejo Directivo.
- g) Evaluar los antecedentes de los candidatos a Directores de Trabajos finales y proponer su designación al Consejo Directivo.
- h) Resolver los inconvenientes en la realización del Plan de Trabajo final, manifestados por el Director del mismo.

Funciones del Director de la Especialización

Serán las siguientes:

- a) Participar en la propuesta de la carrera de posgrado en sus diversos aspectos: fundamentos, objetivos, incumbencias de la carrera, perfil del graduado, estructura curricular, contenidos mínimos, requisitos para cursar, requisitos de admisión, régimen de promoción y de evaluación, sin que ésta enumeración sea taxativa.
- b) Actuar en coordinación con la Secretaría de Posgrados de la Facultad, para velar por el correcto cumplimiento del programa de la carrera.
- c) Realizar el seguimiento permanente de todas las actividades de la carrera.
- d) Establecer el cronograma de clases e informar a la Secretaría de Posgrados y al Comité Académico para su aprobación.
- e) Participar activamente en todas las acciones administrativas, organizativas y académicas tendientes a lograr el reconocimiento oficial y la validez nacional del título ante el Ministerio de Educación de la Nación.
- f) Liderar procesos de evaluación periódica del desarrollo de la carrera, observando con especial énfasis los indicadores de retención de alumnos y graduación; la entrega y



seguimiento para su corrección de trabajos finales, como así también las evaluaciones periódicas; el cumplimiento del cronograma; desgranamiento y ausentismo de alumnos, encuestas de opinión, entre otros.

- g) Proponer al Comité Académico modificaciones curriculares.
- h) Proponer al Comité Académico el cuerpo docente de la carrera de posgrado.
- i) Supervisar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los módulos.
- j) Suscribir las Actas que resulten de los temas tratados por el Comité Académico y elevar las mismas al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas para su aprobación.

Funciones del Coordinador Académico de la Especialización

- a) Coordinar el desarrollo del plan de trabajo y cronograma que se defina al inicio de cada actividad académica.
- b) Actuar en coordinación con el Director de la Carrera (o Comité Académico) y con el Secretario de Posgrado, como enlace entre ambos, atendiendo los aspectos organizativos y de funcionamiento que refieran al desarrollo del Programa.
- c) Convocadas las inscripciones, dar el listado de postulantes a ser evaluados por el Comité Académico a fin de decidir su ingreso al posgrado.
- d) Controlar que las Actas del Comité Académico estén acompañadas por la documentación correspondiente: Currículum Vitae de los profesores, programa, bibliografía, metodología de enseñanza y aprendizaje y de normas de evaluación propuestas para cada módulo. Elevar esta documentación a la Secretaría de Posgrado para ser remitidas al Consejo Directivo de la Facultad para su tratamiento.
- e) Colaborar activamente en todas las acciones administrativas, organizativas y académicas tendientes a lograr el reconocimiento oficial y la validez nacional del título ante el Ministerio de Educación de la Nación.
- f) Proponer actividades de extensión y gestión de convenios.
- g) Gestionar la adquisición de bibliografía recomendada.

Funciones del Coordinador Logístico de la Especialización

- a) Crear una base de datos personales de cada docente (nombre completo, dirección postal y electrónica, teléfono, nombre del módulo, tipo y N° Cta. Bancaria, N° CBU, Número de Cuit, cuil), designación, acta, currículum vitae, programa.
- b) Establecido el cronograma de clases, gestionar la adquisición de los pasajes y reserva de hotel. Velar por el cumplimiento del plan de viajes y asistencia de los docentes, e informar acerca de tales acciones.
- c) Verificar la logística para cada encuentro (Reservar aula y equipamiento, material bibliográfico, pago de horarios, pasajes, transporte hacia el aeropuerto y en general todo lo necesario para que el encuentro se realice sin impedimentos en tiempo y forma)
- d) Verificar, con el área respectiva de la Secretaría de Posgrados, el cobro de los aranceles establecidos y el control de la asistencia de los cursantes, realizar el seguimiento de los cursantes morosos (sea documentación o dinero).



- e) Notificar al Secretario de Posgrados la evolución de los cursantes de su posgrado, mantenimiento de la cantidad mínima de cursantes y costos del posgrado.
- f) Al finalizar el dictado de cada módulo, en el último encuentro, efectuar una encuesta de opinión para que, cada alumno de posgrados responda sobre el cursado. Esta encuesta deberá ser remitida a la Secretaría de Posgrados de la Facultad.

IX PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Los gastos que demande la contratación de docentes y gastos operativos, serán atendidos con ingresos provenientes del arancelamiento del curso.

X BECAS

Las Becas a otorgar a los cursantes del Posgrado se regirán por la Disposición 001/12 CDFCE y su modificatoria.

NORMAS COMPLEMENTARIAS

Las normas complementarias de este Reglamento que resulten necesarias para el funcionamiento de la Especialización, serán dictadas por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del Comité Académico.

017/14